



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la  
Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N° 002-2023-MINAM-VGMA-GICA-LP014-2023/CS**

**A :** COORDINADOR GENERAL – UNIDAD EJECUTORA 003 - GICA

**DE :** DANIEL BRUNO PACO CONISLLA  
Presidente del comité de selección

**JESÚS ENRIQUE RAMÍREZ ALVARADO**  
Primer Miembro Titular del comité de selección

**WILDER YONEL CRUZADO FERNÁNDEZ**  
Segundo Miembro Titular del comité de selección

**ASUNTO :** Análisis de la Declaratoria de Desierto

**REFERENCIA :** Licitación Pública N° 014-2023-GICA-1

**FECHA :** Lince, 19 de septiembre del 2023

Es grato dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, el mismo que fue declarado desierto, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 25.07.2023, se convocó a través del SEACE la **Licitación Pública LP-SM-014-2023-GICA-1** para la contratación de la **“Adquisición de maquinarias para el proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo – Lambayeque” – Item 2: Cargador frontal sobre llantas.**
- 1.2 De acuerdo al calendario del procedimiento de selección, los participantes REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L., INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERÚ S.R.L. e IPESA S.A.C. presentaron consultas y observaciones a las bases, los mismos que fueron remitidos al área técnica para que pueda absolver técnicamente.
- 1.3 Con fecha 17.08.2023 este Colegiado, con apoyo del área técnica, da respuesta a las consultas y observaciones en el SEACE, al mismo tiempo que integra las bases.
- 1.4 Con fecha 29.08.2023 fue la presentación de propuestas de manera electrónica en el SEACE y la única propuesta presentada fue de IPESA S.A.C.
- 1.5 Con fecha 11.09.2023, en atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declaró desierto el presente procedimiento de selección y se notificó en el SEACE

**II. ANALISIS:**

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe) Calle Francisco de Zela N°2673  
Lince-Lima  
T(511)221-7898



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.1 El artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

2.2 De acuerdo a la revisión en la ficha del SEACE del procedimiento de selección de la referencia, las empresas registradas como participantes son los siguientes:

Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro. Rows include GRUPO INVERCON S.A.C., IPESA S.A.C., REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L., INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L., INVERCON PROYECTOS S.A.C., and INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.

2.3 La única propuesta presentada para el Item 2, fue de la empresa IPESA S.A.C., en la fecha que correspondía según el calendario del procedimiento de selección.

2.4 De acuerdo a la calificación realizada por este Colegiado, la propuesta de IPESA S.A.C. fue DESCALIFICADA por el siguiente motivo:

"El postor IPESA S.A.C. acredita la experiencia en la especialidad solicitada con la Factura Electrónica N° F006-2826 por un monto total de S/ 16'050,000.00. Sin embargo, el estado de cuenta corriente presentado para acreditar el pago de la factura en mención, no señala que pertenece al postor, ya que la información que identifica que el estado de cuenta pertenece al postor ha sido borrada o no aparece en el documento, tal como se puede mostrar en la siguiente imagen. Por lo tanto, siendo la única experiencia presentada y no pudiéndose acreditar de manera fehaciente el pago, el postor NO CUMPLE con acreditar de manera fehaciente la experiencia en la especialidad solicitada, por lo que, su propuesta queda como DESCALIFICADA".

Screenshot of a BCP 'ESTADO DE CUENTA CORRIENTE' showing transaction details with columns for SUC-AGE, ORIGEN, TIPO, and CONTABLE.

2.5 Queda claro que el desierto fue declarado en razón de que la propuesta de la empresa IPESA S.A.C. fue descalificada porque no cumplió con acreditar debidamente los requisitos de calificación, lo que nos indica que si hay posibles postores con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas.

2.6 Se debe tener presente las respuestas dadas a las consultas y observaciones al ítem 2, a fin de poder establecer la nueva versión de las especificaciones técnicas para la nueva convocatoria, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la  
Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el Informe del análisis del desierto advierta que el requerimiento requiera ser ajustado, necesariamente debe conta con una nueva aprobación de expediente de contratación.
- 3.2. Del mismo modo, el artículo 65.3 del mismo cuerpo normativo, corresponde realizar la nueva convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada.
- 3.3. Solicitar al área usuaria la persistencia de la necesidad de esta contratación.
- 3.4. Solicitar al área técnica la revisión de las especificaciones técnicas, así como las consultas y observaciones que se hicieron en el procedimiento de selección de la referencia, a fin de poder dar mayor apertura a diferentes marcas y postores con el objeto de evitar otra declaratoria de desierto en una nueva convocatoria.

Lo que informamos a usted, para los fines que considere pertinente.

Atentamente,

**DANIEL BRUNO PACO CONISLLA**  
Presidente del Comité de Selección

**JESÚS ENRIQUE RAMÍREZ ALVARADO**  
Primer miembro titular del Comité de Selección

**WILDER YONEL CRUZADO FERNÁNDEZ**  
Segundo miembro titular del Comité de Selección

